

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día diez de febrero de dos mil veintitrés, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

2.1.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Medio del Servicio de Parques y Jardines, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Hacer efectivo el apartado 4º del acuerdo plenario de continuidad de la prestación del “Servicio consistente en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos municipales del Municipio de León”, por la actual adjudicataria, en tanto en cuanto se sustancie la actual licitación en curso denominada MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN (expediente CON2021089, GESTDOC 25147/2021), autorizar y disponer el gasto con la empresa Acciona Medio Ambiente por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (593.338,32€), I.V.A. incluido, correspondiente a las certificaciones de los meses de diciembre 2022 y enero 2023.

2.2.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y disponer gasto por importe **7.986 €** (I.V.A. 1.386 €) con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22602 RC nº operación 220230000099 a favor de la **ASOCIACIÓN SABOREA ESPAÑA** con N.I.F. **G85791127**, por los **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN STAND FERIA GASTRONÓMICA SABOREA ESPAÑA”**.

3.- AYUDAS DE FOMENTO DE LA NATALIDAD, ENERO DE 2023.- Se

acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas de fomento a la natalidad 2023 a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT.: NAT/22/114

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/123

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/131

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/144

DNI/NIE:

DENEGADO POR: ANTIGÜEDAD MINIMA DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYTO. DE LEÓN. Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. "(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de león con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción"

EXPT.: NAT/22/146

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/156

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/174

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/175

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/176

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/177

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/182

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/191

DNI/NIE:

DENEGADO POR: NO ENCONTRARSE EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. "(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción"

EXPT.: NAT/22/202

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/206

DNI/NIE:

DENEGADO POR: NO ENCONTRARSE EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. "(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción"

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.7 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento

administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. NAT/22/105

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

4.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo

4.1.- Visto escrito presentado por **D. (N.I.F.: **478***-*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial (Expte. 30/2022) de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por el mismo como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D. (N.I.F.: **478***-*)** declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 22 de febrero de 2022, cuando circulando con el vehículo de su propiedad, ..., matrícula ****95-CZ***, asegurado en la compañía Mapfre, por la C/ Mercado de Ganados de este término municipal, procedente de la LE-11, con dirección a la Carretera de Vilecha, y encontrándose a la altura de la empresa Lactiber introdujo la rueda delantera derecha en un socavón de unos 6 centímetros de profundidad existente en la calzada, que se encontraba sin señalizar, provocando daños en llanta y cubierta del neumático, que deben ser indemnizados por el valor económico de **223,85 €**

2º.- PROPONER a favor de **D. (NIF: **478***-*)** el gasto por importe de **223,85 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día el día 22 de febrero de 2022 en el vehículo de su propiedad, ... , matrícula 12.-C., cuando circulando por la C/Mercado de Ganados de este término municipal, procedente de la LE-11, con dirección a la Carretera de Vilecha, y encontrándose a la altura de la empresa Lactiber, introdujo la rueda delantera derecha en un socavón de unos 6 centímetros de profundidad existente en la calzada, y que se encontraba sin señalizar, provocando daños en llanta y cubierta del neumático.

4.2.- Visto escrito presentado por **D. (N.I.F.:**924***-*)** actuando en nombre de **DÑA. (N.I.F.:**102***-*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de

responsabilidad patrimonial (Expte. 73/2022) de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por el mismo como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D. (N.I.F.:**924***-*)** actuando en nombre de **DÑA. (N.I.F.:**102***-*)** declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños acaecidos el día 14/06/2022 en el negocio propiedad de esta última, “Floristería Samarcanda”, ubicado en Avda. de Quevedo, núm. 25 de esta ciudad, cuando una máquina barredora del servicio municipal de limpieza, mientras desarrollaba labores de barrido, golpeó la rampa de acceso al mismo, daños que deben ser indemnizados por el valor económico de **562,65 €**.

2º- PROPONER a favor de **DÑA. (N.I.F.:**102***-*)** el gasto por importe de **562.65 €**, valor al que se elevan los daños producidos el día 14/06/2022 en el negocio de su propiedad, “Floristería Samarcanda”, ubicado en Avda. de Quevedo, núm. 25 de esta ciudad, cuando una máquina barredora del servicio municipal de limpieza, mientras desarrollaba labores de barrido, golpeó la rampa de acceso al mismo.

4.3.- VISTO el escrito presentado por **DÑA. (NIF: **618***-*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. (N.I.F.: **618.***.*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando siendo el día 21/09/2021, sobre las 20.00 horas, y disponiéndose Dña. a coger el autobús de la línea 13, que se encontraba en la parada situada frente al Centro Comercial Espacio León, sufrió un tropiezo debido a una rejilla levantada en la vía pública, cayendo al suelo

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, y ello, en primer lugar, ante la escasa entidad del desperfecto en cuestión, pieza metálica del alcorque que, según indica el informe del Servicio Municipal de Infraestructuras de fecha 14/06/22, a la vista de la documentación fotográfica aportada por la interesada, “*apenas invade la acera*”, y en segundo término ante la concurrencia de circunstancias ajenas al referido desperfecto que habrían constituido la causa principal del accidente sufrido por Dña., y que habrían supuesto la ruptura del nexo causal, principalmente la falta de atención en su deambulación, más exigible aun si cabe si se tiene en

cuenta el punto donde se produjo el percance (en el extremo de la acera, junto a la calzada, y frente a un tramo de la misma no destinado a paso de peatones) falta de atención tal vez motivada por la prisa en acceder al autobús situado en la parada próxima, pues según indicó el testigo propuesto por la reclamante y conductor del referido autobús, “(...) Dña. ... salió del centro comercial y al ver el autobús se dirigió al mismo (lo rápido que pudo que no era mucho debido a su dificultad para caminar (...)).”

5.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LAS INSTALACIONES ARTÍSTICAS “LAS SILUETAS PARA MIGUEL ESCANCIANO” Y “GUARDIÁN DE LAS QUITAPENAS”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor EXP-004-2023 **INSTALACIONES ARTÍSTICAS `LAS SILUETAS PARA MIGUEL ESCANCIANO´ Y `GUARDIÁN DE LAS QUITAPENAS´** nº expediente 1230/2023 a **María Margarita Carnero Robles** N.I.F. ***868***.

2º.- **Autorizar y disponer** gasto por importe **7.744,00€** (I.V.A. 1.344,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 RC nº operación 220230000295

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

6.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA EXPOSICIÓN “LA NATURALEZA DE LAS COSAS”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor EXP- 002-2023 **EXPOSICIÓN `LA NATURALEZA DE LAS COSAS´** nº expediente 835/2023 a La Fábrica Gestión Más Cultura, S.L. con N.I.F. B82627548.

2º.- **Autorizar y disponer** gasto por importe 18.137,90 € (I.V.A.: 3.147,90 €) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 RC nº operación 220230000202

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

7.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ ARTISTAS PARA LOS EVENTOS MUSICALES, ARTÍSTICOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL, 2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Fiestas, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Adjudicar, Autorizar y Disponer el gasto** derivado de los contratos menores privados del expediente **FIEST-003-2023 ACUMULACIÓN DE CONTRATOS ARTÍSTICOS CARNAVAL 2023** con número **30/2023**, con cargo a la partida presupuestaria **05.33800.22724** RC nº operación **220230000368**, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	ADJUDICATARIO	N.I.F.	VALOR ESTIMADO	I.V.A.		TOTAL
Actuación José M. Contreras Pazos, como Presentador de Premios de Cabalgata	JOSE MANUEL CONTRERAS PAZOS		200,00	0 %	0,00	200,00 €
Orquesta Pasitos Show	ARTISTI-K PRODUCCIONES	B24588360	4.000,00	21 %	840,00	4.840,00 €
Espectáculo CARNAVAL EN FAMILIA (Con equipos de Sonido)	UNIPREX S.A.U.	A28782936	3.800,00	21 %	798,00	4.598,00 €
Desfile de Antruejos Tradicionales de la provincia de León	FEDERACION ANTRUEJOS 'REINO DE LEÓN'	G24700007	12.000,00	0 %	0,00	12.000,00 €
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENTIERRO DE LA SARDINA	FEDERACION DE ASOCIACIONES VECINALES 'REY ORDOÑO'	G24069197	2.400,00	0 %	0,00	2.400,00 €
TOTAL			22.400,00		1.638,00	24.038,00 €

2º.- Notificar la presente resolución de dichos contratos a los adjudicatarios y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

3º.- Acordar la reversión de la cantidad sobrante de la Reserva de Crédito, no empleada para estas contrataciones, a la partida presupuestaria **05.33800.22724**, a los efectos de su posterior disponibilidad.

8.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL FOMENTO DE CENTROS ESCOLARES ACTIVOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- Adjudicar a ARAGUA OCIO S.L., con C.I.F. B24629776, el CONTRATO DE SERVICIO PARA EL FOMENTO DE CENTROS ESCOLARES ACTIVOS. La adjudicación se realiza por precio unitario, fijado en **19,36€/h**, por ser la oferta más ventajosa y primera clasificada.

PUNTO SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de 6.300 € para el CONTRATO DE SERVICIO PARA EL FOMENTO DE CENTROS ESCOLARES ACTIVOS. Teniendo en cuenta el importe autorizado y el valor de la de la hora ofertada anteriormente adjudicada, el contrato se podrá ejecutar hasta un total de 325,4 horas, si por necesidades de Servicio resultase necesario.

PUNTO TERCERO.- Disponer un gasto a favor de ARAGUA OCIO SL, con CIF B24629776, de acuerdo con la siguiente distribución:

CONTRATO DE SERVICIO PARA EL FOMENTO DE CENTROS ESCOLARES ACTIVOS				
	ENTIDAD	NIF	Precio unitario	Total
1	ARAGUA OCIO S.L.	B24629776	19,36 €	6.300 €
TOTAL ADJUDICACIÓN: 6.300 €				
Ejercicio presupuestario: 2023				
Aplicación presupuestaria: 09.34110.22799				
RC nº de operación: 220230000319				

PUNTO CUARTO.- La entidad adjudicataria deberá cumplir con las condiciones de ejecución descritas en las Bases del contrato. De forma particular, deberá presentar junto con la facturación por los Servicios prestados, copia de los contratos de los monitores y acreditación documental de retribución a los mismos de al menos de 12 €/hora en bruto.

9.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS SITUADOS EN LA CALLE LAS CERCAS, 2. DETERMINACIÓN DEL JUSTO PRECIO POR ACEPTACIÓN POR LOS EXPROPIADOS DE LA

HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 14 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Considerar determinado definitivamente el justiprecio del edificio nº 2 de la calle Las Cercas, propiedad de D^a, D^a M^a Sol y D^a M^a, cuya descripción pormenorizada se contiene en la hoja de aprecio aprobada mediante acuerdo de la junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2022, por haberse producido la aceptación de la valoración formulada por este Ayuntamiento por parte de las propietarias expropiadas, valoración que asciende a la cantidad total de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.119,48 €)**, incluido el 5% como premio de afección.

De conformidad con la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de León, el edificio nº 2 de la calle Las Cercas consta inscrito a favor de D^a, D^a M^a Sol y D^a M^a, a quienes corresponde el 100% del pleno dominio por terceras partes indivisas. Por lo tanto, corresponde a cada propietaria percibir las cantidades siguientes:

- D^a, con DNI nº ***819***, **26.039,82 €.**
- D^a, con DNI nº ***023***, **26.039,83 €.**
- D^a, con DNI nº ***819***, **26.039,83 €.**

2º.- Requerir a D., en representación de D^a, D^a M^a Sol y D^a M^a Pilar, en su condición de titulares de la finca objeto de expropiación, a fin de que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.”

10.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 14 de febrero de 2023, cuyos contenidos son los siguientes:

- **Conceder a D.**, con NIE núm. ****0071*, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 9 de la calle León XIII**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 23 de junio de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

- **Conceder a D.**, con N.I.F. núm. *****333****, licencia de obras para la ampliación de vivienda unifamiliar en Calle José María Vicente López número 10, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de octubre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

- **Conceder a D^a... ..**, con N.I.F. núm. *****747****, licencia de obras para reforma, ampliación y mejora de la eficiencia energética de la vivienda situada en calle Aviados número 7- 1º izquierda, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de agosto de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

- **Conceder a D^a** con N.I.F. *****849****, licencia de obras para el acondicionamiento de local para vivienda situado en calle Aviados número 7 bajo, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de agosto de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

- **Conceder a la SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACyL)**, con N.I.F. núm. A47600754, licencia urbanística para la ejecución de obras de construcción de

edificio para Centro de Supercomputación de Castilla y León (SCAYLE), en calle Profesor Gaspar Morocho, s/n – parcela EPL 2.1 Sector La Torre –, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 24 de junio de 2022, a cuyo efecto se presentó proyecto básico redactado por la Arquitecto D^a Elena María Vilor Barros, presentándose, el día 7 de diciembre de 2022, proyecto de ejecución que desarrolla el anterior redactado por el Arquitecto D. José Miguel Useros Martín, designando como Directores de obra al mencionado Técnico y al Arquitecto D. Roberto Silguero Ayuso, y como Directores de ejecución de obra a los Arquitectos Técnicos D^a Cristina Cembranos Garrido y D. Carlos Martín Algíbez.

El uso al que se destina el edificio es el de dotacional público administrativo, y se desarrolla en planta baja y primera.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto presentado con fecha 7 de diciembre de 2022 y bajo la dirección de los Técnicos anteriormente identificados.

Se acuerda asimismo comunicar a la solicitante de la licencia que de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad han de cumplirse las siguientes prescripciones:

“(...) Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en la fachada del edificio, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”

Finalmente se recuerda al solicitante de la licencia que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del citado Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para iniciar la actividad proyectada, una vez finalizadas las obras, deberá presentarse previamente la preceptiva comunicación ambiental para el desarrollo de la actividad, incluyendo la documentación prevista en el citado precepto, así como cuantas autorizaciones sean necesarias conforme a la normativa sectorial.”

- Conceder a la mercantil TRESMASCUATRO PROMOTORES S.L., con N.I.F. núm. B10632719, licencia urbanística para la ejecución de obras de **reforma y ampliación de edificio en Padre Arintero, 8**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud presentada el día 2 de agosto de 2022 a cuyo efecto se presentó proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Héctor Vela Pato, modificado a requerimiento de este Ayuntamiento con la presentación de

documentación técnica modificada los días 5 de octubre y 23 de noviembre de 2022.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

<i>Planta baja</i>	<i>Trasteros (4) local garaje (1)</i>
<i>Plantas 1ª-2ª-3ª-4ª</i>	<i>Viviendas por planta (1)</i>
<i>Total</i>	<i>4 viviendas”</i>

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto de Ejecución presentado con fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Arquitecto D. Héctor Vela Pato, y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada:

- Técnico Director de las obras: D. Héctor Vela Pato (Arquitecto).
- Técnico Director de la ejecución de las obras: D. Enrique Fernández Bueno (Arquitecto Técnico).”

11.- EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 14 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **NH HOTELES ESPAÑA, S.A.**, con N.I.F.: A-58511882, la **licencia ambiental para modificación sustancial de licencia ambiental para ampliación de superficie del hotel, en Pza. Mayor de la Constitución, 15-17-18**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente, estando esta modificación, condicionada a la finalización de las obras y al inicio de la actividad cuya ampliación se solicita.

Los datos correspondientes a la modificación sustancial, son:

Datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil ampliada: 272,30 m2.
- Superficie útil TOTAL: 3.201,25 m2.
- Aforo ampliación: 18 personas

- Aforo Total (hotel): 270 personas
- Aforo Total (cafetería-restaurante): 206 personas (no se modifica).

OBSERVACIONES:

1.- Junto a la comunicación de inicio se aportará la siguiente documentación:

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente. En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informe del Sr. Jefe de Sección de Gestión Energética de fecha 16-1-23).

- Informe/certificado de técnico competente sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), en lo referente a las exigencias básicas de Salubridad, que le sean de aplicación.
- Inscripción en el Registro de Turismo de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 30-11-22).

Asimismo, se acuerda conceder a la mercantil **HOTEL DE LA PLAZA MAYOR, S.L.**, con NIF: B24449894, **licencia urbanística para ejecución de obras para ampliación hotel de la plaza mayor, reforma de plantas 1ª y 2ª, edificio Plaza Mayor nº19** de conformidad con el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Félix Compadre Diez, presentado el día 28 de octubre de 2022 y de acuerdo con las prescripciones establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en el acuerdo adoptado en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2022 que seguidamente se reproducen:

“1. Se recomienda dar un tratamiento homogéneo a la totalidad de las fachadas del edificio, incluyendo la parte de la fachada correspondiente a las plantas en las que no se interviene.

2. Las nuevas cerrajerías de balcones armonizarán con las del entorno y en la medida de lo posible serán similares a las preexistentes, asegurando la homogeneidad.”

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.”

12.- NUMERACIÓN CORRECTA PARCELAS P21-2 Y P21-1 SECTOR ÁREA 18, EN LA CALLE JULIO PRIETO TASCÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Información y Registro, cuyo contenido es el siguiente:

“ En relación con el escrito presentado por con D.N.I. 71*****0V, en nombre de MANUEL FERNÁNDEZ FRANCO S.L. con N.I.F. B24273047, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de León el día 17/11/2022, y número de registro de entrada 545../2022, en el que solicita número de policía de la Parcela R13-II, Sector Universidad de León, en la Travesía Emilio Hurtado, quien suscribe informa:

Que comprobada la ubicación de la Parcela R13-II del Sector Universidad, ésta se encuentra situada en la **Calle Asistente Social Olga Cobo** (nombre acordado en el Pleno de fecha 29/12/2022), anteriormente denominada Travesía Emilio Hurtado, que comienza en la Avenida Emilio Hurtado y termina en la Avenida de la Universidad.

La calle comienza a numerar por la Avda. Emilio Hurtado estando los números impares a la izquierda y los números pares a la derecha: nº 2A, 2B y 2C, edificios de viviendas (correspondientes a la parcela R13-III) y nº 6 edificios de viviendas (correspondiente a la parcela R13-I).

Por lo que, manteniendo una correlación en la numeración y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, **se propone a la Junta de Gobierno Local**, atendiendo a las atribuciones conferidas en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Que a la Parcela R13-II del Sector Universidad ubicada en la Calle Asistente Social Olga Cobo le corresponda el número 4.

13.- NUMERACIÓN EN EDIFICIO PARCELA R13-II SECTOR

UNIVERSIDAD, EN LA TRAV. EMILIO HURTADO, ACTUALMENTE CALLE ASISTENTE SOCIAL OLGA COBO. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Información y Registro, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con el escrito presentado por con D.N.I. 71****0V, en nombre de MANUEL FERNÁNDEZ FRANCO S.L. con N.I.F. B24273047, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de León el día 17/11/2022, y número de registro de entrada 54594/2022, en el que solicita número de policía de la Parcela R13-II, Sector Universidad de León, en la Travesía Emilio Hurtado, quien suscribe informa:

Que comprobada la ubicación de la Parcela R13-II del Sector Universidad, esta se encuentra situada en la **Calle Asistente Social Olga Cobo** (nombre acordado en el Pleno de fecha 29/12/2022), anteriormente denominada Travesía Emilio Hurtado, que comienza en la Avenida Emilio Hurtado y termina en la Avenida de la Universidad.

La calle comienza a numerar por la Avda. Emilio Hurtado estando los números impares a la izquierda y los números pares a la derecha: nº 2A, 2B y 2C, edificios de viviendas (correspondientes a la parcela R13-III) y nº 6 edificios de viviendas (correspondiente a la parcela R13-I).

Por lo que, manteniendo una correlación en la numeración y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, **se propone a la Junta de Gobierno Local**, atendiendo a las atribuciones conferidas en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Que a la Parcela R13-II del Sector Universidad ubicada en la Calle Asistente Social Olga Cobo le corresponda el número 4.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

14.- DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la propuesta de desistimiento en el ámbito del expediente tramitado para contratar el “**Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de León.**”, en virtud de lo expuesto en el informe técnico incorporado al expediente con fecha 16.02.2023, y en la fiscalización previa emitida por la Intervención Municipal de Fondos, en el borrador de propuesta de Contratación, en ejercicio de las competencias que confiere el

Decreto de la Alcaldía de fecha 12.07.2019, modificado en Decretos de fechas 16.07.2019 y 25.09.2019, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se acuerda lo siguiente:

1º.- Acordar el desistimiento del expediente tramitado para contratar el servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León con nº CON2022153, cuyo valor estimado I.V.A. excluido asciende a 4.548.971,88 euros. Plazo de duración del servicio de un año inicial más posible prórroga anual. Dicho desistimiento se fundamenta en aplicación de lo dispuesto en el art. 152 LCSP, ya que nos encontramos con una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, dado que mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022 de la Dirección general de trabajo y Prevención de Riesgos laborales, se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de trabajo, el depósito y la publicación del Acuerdo de Mediación CM/316/2022/CYL correspondiente al sector de prestación del servicio de ayuda a domicilio. Resultando de aplicación los costes recogidos en dicho Convenio, resulta imprescindible proceder al cálculo de la estructura de costes del contrato de servicio de ayuda a domicilio nuevamente, incorporando dichos datos al Estudio Económico Financiero, aprobando nuevos documentos rectores y nuevo gasto.

2º.- Anular la publicación efectuada en PLACE, DOUE y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León. Publicar el presente acuerdo en los mismos medios, y notificar el presente acuerdo, a la Intervención Municipal, y a los Responsables del contrato, a la anterior adjudicataria ("Sacyr Social, S.L." con N.I.F. B- 85621159), a la entidad recurrente ASADE (Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio), y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, TARCYL.

3.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación con redacción de nuevos documentos rectores."

15.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA OCHO CHARANGAS MAS DOS DE RESERVA, ASÍ COMO TRES EQUIPOS AUTÓNOMOS DE SONIDO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Fiestas, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **FIEST-009-2023 CONTRATACION DE CHARANGAS PARA CABALGATA DE CARNAVAL DE 2023** nº expediente **3509/2023** a **Hugo Franco Martinez** NIF *****665*****, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **16.056,7 €** I.V.A. incluido (importe **13.270 €** I.V.A. excluido, I.V.A. **2.786,7 €** con cargo a la partida presupuestaria **05.33800.22724** RC nº operación **220230000447**

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Acordar la reversión de la cantidad sobrante de la Reserva de Crédito no empleada para esta contratación, a la partida presupuestaria **05.33800.22724** a los efectos de su posterior disponibilidad.

16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BONO AL CONSUMO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, teniendo por objeto el mismo, colaborar de forma conjunta en la implementación del programa Bono al Consumo para el año 2023

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 250.000 euros ampliables en otros 50.000,00 €, condicionados estos últimos a la aprobación por el Pleno de esta Corporación, de modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito por dicha cantidad y en favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, con N.I.F: Q2473001B, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 43000 48937, así como hacer efectivo el anticipo de 250.000,00 € a la firma del Convenio y los otros 50.000,00 si se alcanzara el acuerdo plenario mencionado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendolas nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.